



1855

Poder especial que
confiere don Francisco
Navarro, a don José Gabriel
Campos - - - - -

En la ciudad de Ayacucho
a los tres días del mes
de Mayo de mil ochocien-

tos sesenta y dos años: ante mí el
Escritano público y encargado del oficio
de hipotecas del Departamento, previa
minuta, se hizo presente don Francisco
Navarro de este vecindario, de estado
casado, de profesión agricultor y mine-
ro, y mayor edad, versado en el idio-
ma castellano, a quien de conser-
do y fe y dijo - que revocando el poder
que hubo conferido a don Andres Bus-
tamante, y a quien lo deja en su buena
opinión y fama, confiere su poder es-
pecial cumplido pleno y bastante, cual
en derecho se requiere y es necesario,
a don José Gabriel Campos que está
de marcha para la Capital de la Pre-
pública, a fin de que representando
su persona, realice el cobro de sus

sueltos devengados, cuyo reclamo está
abandonado, y pende en el ministerio de
Guerra; y en esta razón y las instruc-
ciones que le suministre, haga to-
dos cuantos pedimentos, actos, autos
o diligencias judiciales, o extrajudi-
ciales sea menester, hasta conseguir
el libro indicado, así como el otor-
gante hacer podería en persona, acur-
sando si necesario fuere, los resguar-
dos que le fueren pedidos, los que quie-
re valgan como otorgados por el mis-
mo, a cuyo fin le otorga sobre el
particular, absoluto poder, con libre
franquea general administración, y
facultad de poderlo sustituir en
persona de su confianza; y en cuyo
testimonio como testigo del obje-
to y consecuencias que hade produ-
cir este poder así lo dije otorgó y
firmó después de la lectura consi-
guiente ante los testigos, el sub-

teniente don Pedro Vargas, don-
 Yginio Soruilla, y don Agustín Gu-
 llen mayores de edad, que fueron de
 su elección. De que doy fe; como igu-
 almente se quedan cumplidos los re-
 quisitos prevenidos en el artículo
 setecientos treinta y cinco, y sigui-
 entes del código de Enjuiciamientos

= Mariano Navarro = testigo =

Pedro Vargas = testigo = Yginio

Soruilla = testigo = Agustín Gu-

llen = Ante mí = Mariano Funes

= escribano público y de hipotecas

Es copia del poder especial que pasó ante-mí y se halla
 a faja de mi actual registro suelto entre de instrumen-
 tos públicos de mi cargo en el presente año, al que en caso
 necesario me refiero: está cierto y verdadero, corregido y con-
 sertado con el intercedo en conformidad del artículo
 dieciocho veinticinco del código de Enjuiciamientos; pues
 que a pedimento suyo le franqueo el presente
 testimonio signado y firmado para los efectos que

hubiera lugar donde converja en la propia fecha de
su celebracion

En Testimonio
Fe bli
Pa ca. de verdad

Mariano Fucros
Escribano publico
y de hipotecas

Derechos segun arancel
en f² a 2^h reales }

Nos los infrascritos Escribanos de Estado de este
distrito judicial, certificamos y damos fe que
don Mariano Fucros, por quien aparece, signado
y firmado el anterior testimonio de poder espe-
cial conferido por don Francisco Navarro a don
Jose Gabriel Campos, — es tal escribano publico y en
cargado del oficio de hipotecas del departamento
como el se titula; pues que a iguales testimonios
que en cumplimiento de sus deberes suministra,
ha dado y se da entera fe y credito en juicio y fuera
del. Y para que obre sus efectos legales, ponemos la pre-
sente comprobacion, en Ayacucho, a cinco de mayo de
mil ochocientos sesenta y dos.

Jose Estan. Roca Manuel M^{te} Meneses

En Lima y Junio cinco de mil, ochocientos sesenta
y dos: ante mi el escribano y los testigos que al final



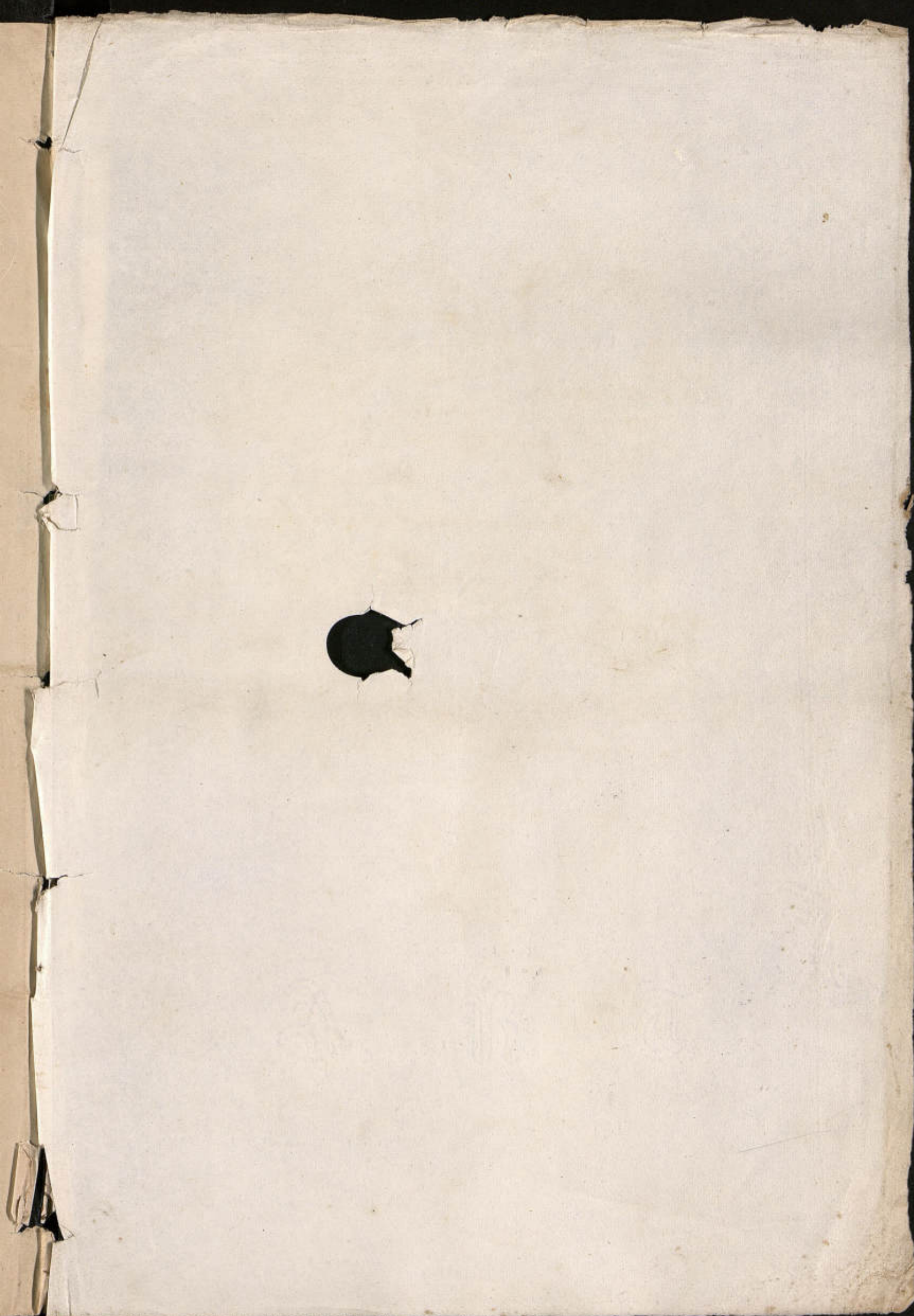
se nominarán pareció Don José Gabriel Campos,
 mayor de edad de este vecindario al cual doy fe cono-
 co; y dijo: que usando de la facultad que se le comen-
 de en este poder; otorga: que lo sustituya en Don
 Nicolás Otero para que haga de él todo el uso que
 pudiera hacer el compareciente con la misma rele-
 vación de costas. En testimonio de lo cual lo firmé sien-
 do testigos Don Juan Meador, Don Santiago Gaytan
 y Don Marcos Navarro, vecinos de esta ciudad
 y mayores de edad a quienes doy fe conozco.

Gabriel Campos

José de Laya



*Book - Cambridge Mass -
Library of the Harvard*







SELLO 5.º DOS REALES.

Benem. to Yr. Coronel, Com. te Jral.
del departamento.

Ayacusco Wro.

7. de 1855

Yo el Ciudadano Francisco Navarro, sargento mayor
de escuadra y mayor de plaza de esta ciudad, ante
V. por el negocio mas arreglado a derecho me apen-
do a V. exponiendo que necesito acreditar, para los usos
judiciales, y pto, que me correspondan, tales cuales servicios prestados
debueltos a la santa causa popular, que la abraza por con-
vencion. A este fin se solicita V. de pedir informe
a los señores teniente coronel don Antonio
Morales y sargento mayor don Miguel Toledo, sobre
si el memorable dia ocho del abril, fui en esta
una de las del grito de nuestra regeneracion, lo
sostuve eficazmente en la noche, habiendo la tropa
en el cuartel de santa Catalina estado en la mayor
conflagracion para sofocarlo, me diriji a el con se-
is hombres a sacar veinte y cinco fusiles, y con ellos
a la cabera de otros tantos ciudadanos hize a aque-
lla una abierta oposicion, derrotandola y libertan-
do al publico de una carniceria que ya habia ini-
ciado; y fecho se me devuelva original el expediente.
Con tal objeto.

Suplico a V. se sirva de ordenar como llevo pedido, que
es de justicia y para ello etc.

Fran. Navarro

P

S. C. y C. I.

En cumplimiento del decreto de V. E. digo que el día 9 de Abril el sargento mayor D. Francisco Navarro, fue uno de los primeros patriotas que contribuyó al pronunciamiento, y en su noche a mérito de su arrojo fue salvado el país de mil desastres, pues se lanzó al cuartel y sacó 25 fusiles con los que se hizo frente a la columna de jendases que se defecionó esa noche; con la mayor actividad formó dos compañías de nacionales las que sostubieron el orden; ha hecho tambien remarcables servicios en la retirada a Bombon, desempeñando con puntualidad las comisiones que se le daba: en el destino de la mayoría de plaza se ha manejado con la mayor honradez todo lo que puedo informar en merito de su lealtad y verdad.

Thyanecho de Marzo de 1855.

Triguero Toledo

S. C. I.

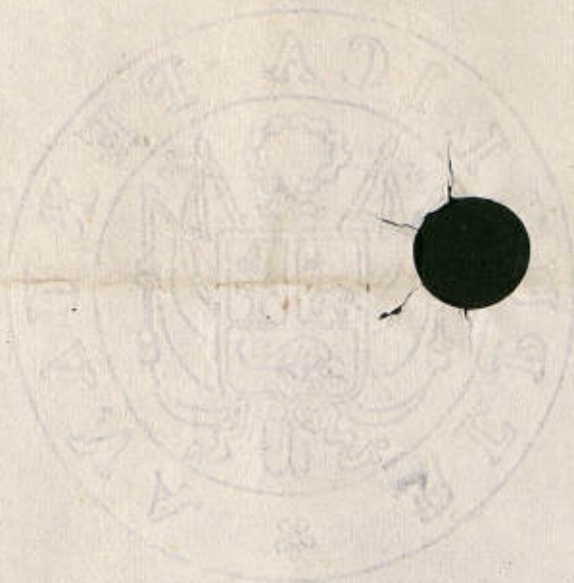
En virtud del decreto de V. E. — puedo decir que el día ocho de abril el Mayor don Francisco Navarro, fue uno de los patriotas que con lealtad y arrojo se lanzó a la libertad y defensa de la causa sagrada del Soberano pueblo, que al llegar la noche se me presentó, en el cuartel de Santa Catalina donde se hallaba la columna de policía de esta ciudad y que estaba

A mi Mando, dicho jefe tuvo la comisión del
 Gobierno, pueblo para que le entregase un núme-
 ro de armamentos y Municiones para la defensa
 de esta ciudad, de consiguiente fueron entrega-
 dos a dicho jefe los fusiles y Municiones, y ha-
 biendo estallado una revolucion por la tropa que
 se hallaba a mis órdenes en el expresado Cuar-
 tel de Santa Catalina, este jefe se contrajo con
 algunos ciudadanos a contener la revolucion en
 punto a los ataques que se le presentaban por
 diferentes puntos, hasta que incurable en con-
 tancia este jefe, logró disponer completamente
 ala columna incondicionada, desfilando en una
 noche completa socorro a esta ciudad,
 que al siguiente día principió a formar otra
 columna la que sirvió para la tranquilidad del
 pueblo y para la formacion del Batallon Ayacucho.
 Que es cuanto tengo que decir en obre-
 quio del patriotismo que manifestó este jefe
 en el auge dia y de la Noche del ocho de
 abril del año pasado. Ayacucho Marzo 8
 de 1888.

Antonio Moxos



SELLO 5.° DOS REALES.





SELLO QUINTO.-DOS REALES.

Terna Fm de N.ª Intendencia

Ciudadano Francisco Sabarzo, suscripente mision de oficio, ante ley
justificacion de V.ª por el mismo mas acerto a derecho m.º apremio i es-
pongo — que tengo necesidad de acreditar mi decidida adhesion ala
santa causa de la Libertad i mi tales cuales servicios prestados en
su obsequio. Al intento se sirva V.ª de certificar a confirmacion i re-
birme la informacion que ofusco sobre los puntos siguientes

- 1.º Si el memorable 8 de abril en la noche, envallada en esta la sacrosan-
ta revolucion i hallandose defecionada la fuerte columna del Cuar-
tel de Santa Catalina, me constituí en el, estrope 24 fusiles prototipo
por el teniente coronel Dn Antonio Elorol, i conomido con ellos a otros
tantos ciudadanos, salvé la vida del entonces Prefecto Dn Angel Favre,
disguise defecionados que premeditaban a atacar la poblacion
i evocar el orden destruido ya por la reaccion de dichos defecionados.
- 2.º Si al dia siguiente forme otra columna de tres compaños, la que
sirvió para la defensa de la ciudad i conservó su tranquilidad, i
sobre cuya base se erigió el batallon Ayacucho de relebante proeza
en la lucha de la Palmas.

- 3.º Si aproximandose a esta la division Salaverry, i abandonada la ciu-
dad por las autoridades politicas, me coloque ante frente i comence el
orden publico, exponiendo sereno mi pecho alas furias del enemigo.
- 4.º Si desde aquella fecha hasta ahora he desempeñado con alguna
exaltitud i firmeza la mayoria de plaza, sin dar motivo de queja
en el desempeño de tan delicado cargo.

Ati.

Suplico al, se sirva de providenciar como llebo pedido; i fho se
me devuelva original para los usos que convengan. Es justicia
que expreso i para ello fho Ayacucho junio 27 de 1855.

Fran.º Sabarzo

Aya

ochos, junio veintisiete de mil
ochocientos cincuenta y cinco }

Por presentado: certifique por el in-
tervento, Juan, sobre los cuatro puntos que
consigna este recurso; sin perjuicio de reci-
birse la informacion, que el recurrente ofre-
ce producir, con citacion del ministerio fis-
cal; y hecho todo, devuelva al interesado
para los usos, que vea conveniente. Lo pro-
veyo con testigos, por ocupacion del único
escribano de litado don Nicolas Ludeña.

testigo

José Manuel Roca

testigo.

Juan Pizarro

En la misma fecha, á hora una de
la tarde, y el juez, al saber el decreto,
que antecede, al presentante don Francis-
co Navarro: entendió y firmó, de que cer-
tifica.

Castilla

Fran. Navarro

En segunda y á la misma hora, y el juez
practicó igual diligencia que la anterior
con el doctor don Manuel Roca, agente fis-
cal del departamento: entendió y firmó, de
que certifica.

Castilla

Mano

Todo continuo, fue presentado por testi-
go don Juencio Vila, á quien, y el juez, por
ante los testigos de mi asistencia, recibí ju-
ramento, que lo prestó con arreglo al ar-

Artículo novecientos seis del Código de enjuiciamiento; advirtiéndole la obligación en que está de responder con verdad, claridad y exactitud, y la responsabilidad en que incurre, si procede de otro modo.

Preguntado por su patria, edad, estado, profesión y si le comprenden los impedimentos designados en el artículo ochocientos ochenta del propio Código; dijo— que es natural de la provincia de Llanos y vecinos de esta ciudad, de edad de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión minero y que no le comprenden dichos impedimentos. Y responde.

Preguntado con arreglo al primer interrogatorio del recurso, que antecede, dijo— que es cierto y que ha sido público y notorio. Y responde.

Al segundo, dijo— que también es cierto en todas sus partes. Y responde.

Al tercero, —que asimismo es cierto. Y responde.

Al cuarto y último, dijo— que es tan cierto y notorio como los anteriores. Que ésta es la verdad de cuanto sabe y le consta, por haber presenciado todo, en que se afirma y ratifica, leído que le fué, bajo la religión del juramento que ha prestado. En testimonio de lo cual, firmó el declarante, junto conmigo y los testigos de mi asistencia, de que certifico.

Castilla

Amado

Agto. Joré Man. Roca

Agto. Joré Man. Comalera

En Llanos a treinta de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. En esta fecha fue presentado por testigo don Bernabé Parra, a quien, yo el juez por ante los testigos de mi asistencia, recibí juramento, que lo preste en la forma



SELLO QUINTO.-DOS REALES

prevénida por el artículo novecientos seis del Código de enjuiciamiento; advirtiéndole la obligación en que está de responder con verdad, claridad y exactitud, y la responsabilidad en incumpliendo, si procede de otro modo.

Preguntado por su patria, edad, estado, profesión y si le comprenden los impedimentos indicados en el artículo ochocientos ochenta del propio Código; dijo: que es natural y vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta y siete años, de estado casado, de profesión escribano de litados y que no le comprenden dichos impedimentos. Y responde.

Preguntado con arreglo al primer interrogatorio del recurso que motiva la presente información, dijo: que cuanto contiene dicha pregunta es cierto, y además sabe y propone, que por los esfuerzos del Sargento Mayor don Francisco Navarro, fueron derrotados en la noche del ocho de abril los defecionados que amagaban la ciudad con un horroroso desastre; de modo que con el triunfo obtenido por Navarro y sus compañeros quedó libertada la ciudad y especialmente el comercio que empezó a ser saqueado: por lo que, en concepto del declarante, la restitución del orden invertido en aquella noche, esclusivo amente se debe al mayor Navarro, sin que ningún otro pueda disputarle la gloria que adquirió. Y responde.

Al segundo interrogatorio, dijo: que es cierto su contenido. Y responde.

Al tercero, dijo: que con una noticia falsa dada de que se aproximaba Salaverry, fugaron de esta ciudad el prefecto Lavero, el Comandante general Lomer, el Intendente Duarte y demás autoridades, y entonces quedó hecho cargo de la ciudad y de una pequeña fuerza de Nacionales el mayor Navarro.



8.
SELLO QUINTO.-DOS REALES.

Habiendote acompañado con laudable abnegación en medio de aquel conflicto los capitanes don Miguel Saer y don Pablo Ayson, hasta que llegada en la noche siguiente el señor general Castillo, y disipadas las falsas noticias se restituyeron las autoridades mencionadas, y continuó el orden de los trabajos para adelantar los empeños de la resolución.
Y responde

El cuarto y último, dijo - que oíento todo su contenido, y que por su honroso comportamiento, se ha hecho aun mas acreedor a la estimación de sus compatriotas. Fue oída esta verdad de lo que debe y le consta, en que se afirma y ratifica la verdad que le fue, bajo el juramento que ha prestado. En testimonio de lo cual, firmó el declarante junto conmigo y testigos de mi asistencia, de que certifico.

Castillo

Bernabé Pirio

Testigo

Cipriano de Valdivia

Testigo Juan María

En seguida, fue presentado por testigo el doctor don Miguel Sardola, a quien yo el juré, por ante los testigos de actuación recibí juramento con arreglo a la fórmula prescrita en el artículo novecientos seis del Código

De enjuiciamiento; advirtiéndole la obligación en que está de responder con verdad, claridad y exactitud, y la responsabilidad en que incurra, si procede de otro modo.

Preguntado por su patria, edad, estado, profesión y si le comprende los impedimentos indicados en el artículo ochocientos ochenta del propio Código; dijo - que es natural y vecino de esta ciudad, de edad de veintiocho años, de estado casado, de profesión abogado y que no le comprende dichos impedimentos. Y responde.

Preguntado con arreglo al primer interrogatorio, dijo - que con motivo de haberse hallado en esta ciudad el exporiente y tener un interés en los acontecimientos del día de abril, vio: que don Francisco Navarro que el mismo que con bastante patriotismo y lealtad a la causa de los pueblos, tomó un interés vivo en contener los males que amenazaban al vecindario de Ayacucho por la desonoración completa en que se hallaban los soldados de jendamería y Nacionales: que para el efecto, dicho don Francisco Navarro, se constituyó al cuartel de Santa Catalina y exponiendo su propia vida, quido sacar veinticinco fusiles bajo la protección del valiente coronel don Antonio Moral: que armados con ellos otros tantos ciudadanos, dispersó a todos los defecionados, conservando el orden público. Y responde.

Al segundo interrogatorio, dijo - que en vista la pregunta. Y responde.

Al tercero, dijo - que con motivo de haberse levantado un rumor vago sobre la apropiación del Coronel Salaverri con sus fuerzas a esta ciudad, se retiró el doctor don Angel Caceres, acompañado de otras personas mas, al punto de Tainipuzimo, distante como media legua de esta capital.

quedando solo don Francisco Savarzo en la ciudad; y que él fue quien continuo los desordenes que de un momento á otro tenía la población, á causa de no haber quedado otro caudillo para dirigir las operaciones militares: que el expresado Savarzo notando embozarse algunos para ver logrados sus esperanzas, por que en el momento de haber llegado el general Castillo, la ciudad quedó entregada, debiendo este beneficio á la intrépida y buenas disposiciones de Castillo y Savarzo. Y responde:

Al cuarto y último, dijo - que es positivo y consta á todos que don Francisco Savarzo, desde aquella época hasta la presente, ha sido uno de los funcionarios militares que con actividad y honradez ha desempeñado sus deberes sin haber dado jamás el más pequeño motivo de quijá. Que esta es la verdad de lo que sabe y le consta, en que se afirma y ratifica, leída que le fue, bajo el juramento que ^{ha} prestado. En testimonio de lo cual, firmó el declarante junto con amigos y testigos de mi asistencia, de que certifico. En tres renglones = ha - vale.

Castillo

Miguel Pardo

Festiza
Maximiliano Velarde

Festiza
Jose Manuel Baca



SELLO QUINTO.-DOS REALES

D. D. Crivolo Ruiz de Castilla, abogado de los Tribunales de justicia de la República, fuere antes antiguo de primera instancia de Huamanga, Huanta y Angallo. P.^a

Certifica, en cuanto ha lugar, que el señor juez mayor don Francisco Navarro ha sido, en este departamento, uno de los mas decididos caudillos de la memorable revolucion del cincuenta y cuatro, a la que ha prestado grandes, notorios y distinguidos servicios, contando justamente entre estos los relacionados en el pedimento, que encabera este expediente, cuya realidad le es muy constante al infrascrito, por haber sido tambien uno de los adictos a la expresada revolucion, en cuyo progreso se interesaba oficialmente y veia todo lo que, en favor de ella se hizo. Lo tanto debe certificar en obsequio de la verdad y justicia y en cumplimiento de su decreto de veintiseis del que espira. Ayacucho, junio treinta de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Pedro Crivolo
Ruiz de Castilla

N. 40.

Republica Peruana.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO.

A 6 de Julio de 1854.

Al Comandante del batallon Nacional
de Ayacucho d. Francisco Vazquez.

Para atender a las exigencias que
demanda el servicio publico, es de im-
portancia necesidad el que se provea con to-
da actividad a cuartelar el dia de
manana una compania de cincuenta
hombres con las clases y oficialidad res-
pectivas.

Dios que as.
Angel Canessa.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "L'Esprit".



Comandancia Nat. n.
del departamento C.

N.º 21.

Ayacucho julio 18 de 1854.

Al sargento mor. de plaza
d. Francisco Navarro.

Habiendo recibido ordenes de S. C.
para marcharme al ejército en este mis-
mo día, encargo a V. como a 2º jefe de la
plaza el mando militar de ella, mientras
el Jefe no disponga otra cosa: en su vir-
tud le incluyo 4 ordenes del E. M. J. que
se acaban de recibir con respecto al ser-
vicio, para que en el acto les de V. el debido
cumplimiento. ~~que~~

Dios que a V.

W. L. Gómez

11

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

N. 82.



Comand^{te} General del
Departamento.

Ayacucho Mayo 9 de 1855.

Al M^{or} de plaza del Departam^{to}.

No permitiendome mis enfermedades permane-
cer mas tpo. en este pais he resuelto marcharme
a la Capital el 12 del Cor^{te}; y como mientras lle-
ga a esta el S. Coron. D. Manuel Santiago Go-
me^z el Jefe q^d debe mandar las Armas en via-
dad de su nombramiento de Con^{se} Militar de 2^a
Instancia. Es V. el q^d las Ordenanzas designen p^a
sucederme accidental^{te} pongo mi marcha en co-
nocim^{to} de V. p^a el fin indicado previniendole
q^d con esta misma fecha doy cuenta al Supremo
G^{ob}^{no} de esta medida.

Dios que a V.

Qui^{en} Rob^{erto}



Ayacucho Mayo 13 de 888.

Orden General

Servicio el Detallado

Art.º 1.º Alas doce del día de mañana 14 pasara revista de Comisario de Presente la fuerza q.ª guarnese esta Plaza, la q.ª sera Intervenido por el Sar.º Mayor de Plaza D. Francisco Nabeiro haci' mismo se dispone q.ª todos los Jefes y Oficiales sueltos q.ª se hallen en esta ciudad paren la Revista de Comisario en la Mayoría de Plaza; especificandose tambien como las condiciones en q.ª estos se hallen.

2.º El S. Mayor de Plaza ala brevedad posible pasara a esta Comand.ª para una lista de los Jefes y Oficiales del E.º q.ª se hallan en el Departamento; esclareciendo como deben las comisiones en q.ª se encuentran empleados y demas q.ª concuerda al conocimiento exacto q.ª esta Comand.ª Gen.ª debe de tener de dichos individuos.

3.º Dispondra' haci' mismo el S. Mayor de Plaza q.ª los Comandantes de la fuerza existente paren los estados quinquenales con expresion de la fuerza Equipo y Menaje; y el parte diario de la fuerza existente.

Gómez

Co
de



Con que militar y
de 2^a instancia.

Agacuco a 27 de junio de 1855.

Al Ex. Sargento Mor de Plaza.

El Señor Ministro de guerra y marina en
nota oficial del 15 me dice lo que sigue.

" H. E. el Libertador teniendo en consideraci-
on  se halla declarada la Republica en esta
do de paz, ha tenido a bien por decreto de hoy dispo-
ner, que cese la mayoria de Plaza de ese Departamen-
to y se encargue V. S. de las dependencias militares,
segun se observaba antes de haber principiado la
guerra contra la pasada administracion. Lo que
comunico a V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.
Dios guarde a V. S. Juan M. del Mar.

" Que transcribo a V. para su inteligencia y fines.

Dios guarde a V.

J. P. Gomez



REPUBLICA PERUANA.

15

El *sargento mayor don Francisco Navarro* su estado *casado*: su pais *Ayacucho*: su edad *48* años: sus servicios y circunstancias las que se espresan.

EMPLIDOS y fecha en que obtuvo cada uno	Días	Meses	Años	tiempo que ha servido en cada clase	Años	Meses	Días
<i>Sargento mayor</i>	<i>9</i>	<i>abril</i>	<i>854</i>		<i>1</i>	<i>2</i>	<i>23</i>

Total de servicio hasta *fin del junio de 1855*

1 *2* *23*

Cuerpos en que ha servido	Años	Meses	Días	NOTAS
<i>Comandante de la columna libertad</i>		<i>1</i>	<i>11</i>	Valor
<i>La mayoría de plaza</i>		<i>10</i>	<i>28</i>	Capacidad
<i>La comandancia general del dep^{to}</i>		<i>2</i>	<i>21</i>	Conocimientos
				Aplicacion
				Conducta
				Estado
Total	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>23</i>	

Campanas, batallas y acciones de Guerra en que se ha hallado.

Campañas.

La de los pueblos contra el gobierno tiránico Echenique.

Acciones de guerra.

La sofocación a la columna de policía defecionada en esta capital en la noche del 8 de abril de 1854.

La expedición sobre los rebeldes de Huanta, al mando del Benemérito Señor General d. Eximio Castillo, jefe de E. M. P. de la División vanguardista.

Resumen

Tiempo de servicios.

Años.

Por la campaña de los pueblos.

Total

Años	Meas	Días
1.	2.	23.
"	6.	"
1.	8.	23.

Nota

Por el documento del N.º, mediante mi adhesión a la causa popular, y mi comportamiento en la tarde y noche del 8 de abril, he sido nombrado sargento mayor de infantería, Ejército, y destinado de la mayoría de plaza por el S. Prefecto y comandante general del departamento d. d. Efraim Cavero, cuyo nombramiento es confirmado y corroborado por la orden general del E. M. P. de la División de vanguardia, publicada con fha 13 de mayo en el periódico oficial que se adjunta a f. 273.

Por los documentos del N.º al N.º, según los informes de los jefes Toledo y Morol, la exposición de los ciudadanos honrados, y certificado del juez de 1.ª instancia, el día 1 del citado mes de abril, después de sofocada la defección de la columna de policía, p.ª. sostenía el orden interior y el sosten en la defensa de la causa, he formado una compañía fuerte de gendarmes, y una columna de dos compañías, titulada Libertadora.

Por el documento del N.º, como comandante del batallón nacional de Ayacucho, procedí al acuartelamiento de 30 individuos, sobre cuya base se formó la columna Carradores del centro a corta de mis esfuerzos.

Por dos ocasiones desempeñé accidentalmente la comandancia general del departamento, a causa de que los propietarios S.º Coronales don Manuel Santiago Gomez y d. Luis Lobato fueron llamados al cuartel general por S.º el Libertador, con aquella exoneración como demandaban las circunstancias de la causa, según acreditan las comunicaciones del N.º al N.º.

De todo lo espuesto y de los documentos que se adjuntan, aparece que, me he consagrado a la causa popular por un género de

patriotismo, sacrificando mi existencia en diversas comi-
 siones pesadimas, y manteniondome firme en esta ciudad, en
 esos dias los mas arduos y de mayor peligro, cuando la
 aproximacion de la division Salaverry, y retirada del Sr.
 Prefecto, y del Sr. Comandante general Gomez con su fuerza
 por convenir asi el plan militar trazado, como tambien en
 el punto de Bombon en igual retirada con la vanguar-
 dia, por el ingreso de la de Huancayo a esta capital, de cu-
 yos mis desvelos con sabedores todos los Sr. jefes del Ejercito
 Libertador —

Chacabuco 23 de julio de 1855

Francisco Navarro

11



**SELLO QUINTO.-DOS REALES.**

Bto S.^a Ex.^a Prefecto.

Don Francisco Vavarró sargento mayor de ejército de infantería, ante V.T. con el respeto que debo expongo — que estando mandado que los diferentes jefes y oficiales que hayan prestado sus servicios a la causa de la Libertad formen sus respectivas hojas de servicio, he organizado la que á mi corresponde; y en su virtud

Suplico a V.T. que habiéndola por presentada con los documentos que la apoyan, y previo el informe de estilo de V. sinva elevarla al conocimiento de S.E. para fines que él se haya propuesto etc.

Agustino 23 de Julio de 1855

Fran.^{co} Vavarró

SELLO QUINTO-DOS REALES





SELLO 5.º DOS REALES.

Habilitado para el bienio de 1856 y 1857.



Juliani

Señor Prefecto

Ayacucho 4 de mayo del 1856. D. Fran.^{co} Navarro, suferido mayor de efectos de infantería, ante vs. conformed a dño. digo: que mi ofa de servicios presentada a esta prefectura, todavia el 3 de Julio ultimo, a efecto de que se elevarse al gobierno supremo, en cumplimiento de una disposicion del caso, que en esta presente se encuentra sin que se hubiere dado el fin correspondiente no se con que conveniencia. 2 como necesito tenerla a la vista para los usos convenientes.

Juliani

Suplico a vs. se sirva de ordenar se me entregue a la secretaria. Lo justicia etc.

Ayacucho. a 4 de mayo del 1856
Fran.^{co} Navarro

II

He recibido en esta secretaria de la Prefectura el expediente mencionado en el decreto marginal - Ayacucho a 14 de mayo de 1856 -

Fran.^{co} Navarro

II

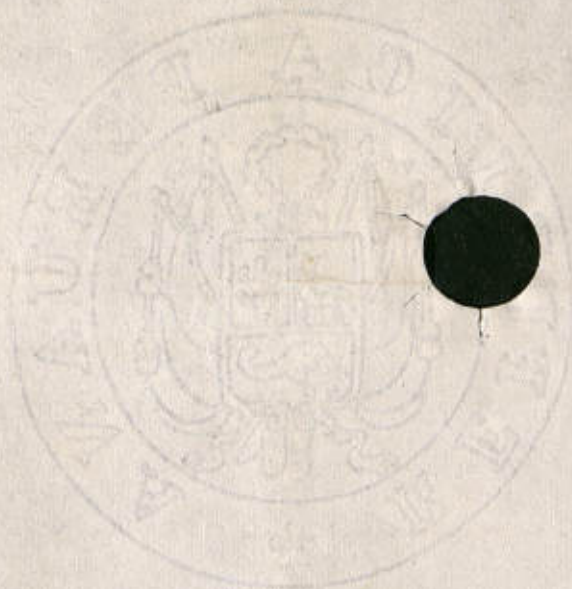
H

SEAL OF THE GOVERNMENT

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE INTERIOR

REPUBLIC OF PERU

1898



Pro
servi
nua
sarge
up
chya
de fa
estun



SELLO QUINTO-DOS REALES.



Habilitado para el bienio de 1856 y 1857.

Canales-

Falconi

Exmo Señor

Presenta su hoja de servicios y pide se le revalide el título de sargento mayor que le espidió el prefecto de Ayacucho en virtud de facultades de que estuvo investido.

El sargento mayor de infantería de ejército don Francisco Navarro suelto hoy en la ciudad de Ayacucho ante V.E.; respetuosamente por conducto de la persona de mi confianza represento y digo: que como uno de los colaboradores entusiastas y decididos á la causa de los pueblos, me lancé el 3 de abril de 1854 á sofocar la defección de la fuerza de policía que guarnecía esta plaza, cuyo resultado fue la organización de la división de Vanguardia al mando del Benemérito Señor general Castillo.

La prefectura condecoradora de los servicios importantes que presté á la causa en esos días tuvo á bien en uso de las facultades de que estubo investida, espedirme el título de sargento mayor de infantería de ejército, que presento á la alta justificación de V.E. con la hoja de servicios que he formado en f. 16. útiles, y aun que V.E. se dignó aprobar ese nombramiento en 19 de julio de aquel año entre otros que espedieron el Señor Castillo, y el propio Cervero, conviene á mi derecho el que revalide, espidiéndome el despacho en forma como á jefe que pertenezco al ejército, y pronto á servir en un cuerpo, ó en cualesquiera comisiones que V.E. tenga á bien encargarme.

Este espediente fue organizado en tiempo oportuno, y presentado al Señor Prefecto don Mariano Pío Cornejo para que lo elevara al conocimiento de V.E.; pero que este funcionario lo recervo, no se con que mira; que hoy des pues de separado del mando, he logrado encontrarlo en el archivo de su secretaría, y me apresuro á darle giro para el efecto que llevo indicado. Por tanto y haciendo

el pedimento que mas convenga.

A V.E. suplico, que teniendome por presentado con la hoja
de servicios, y documentos que la legalizan se digne
expedirme el titulo de la clase que obtingo, y disponer
de mi individuo en servicio de la Nacion segun
sea del agrado de V.E. cuya gracia espero alcan-
zar con merced &c

Juan^{co} e Vassallo
JH

Liquidacion del Sargento mayor
de infanteria de ejército Don Fran-
cisco Navarro.

*Reproduction of the original manuscript
in the handwriting of the original author.
— 1811 —*

21 N. 1.
El ciudadano. Angel Carero Prefecto
y Comandante General del Departamento 8.^o

Atendiendo al mérito y los relevantes servicios que ha prestado don Francisco Navarro, en los sucesos desgraciados de la tarde y noche del 8 del corriente, y subsecuentes días; en uso de las facultades de que me hallo investido, vengo en nombrarle Sargento mayor de infantería de Ejército y mayor de Plaza. Por tanto: ordeno y mando, se hagan y cumplan con por tal, guardándole y haciéndole gozar todas las distinciones y preeminencias que por este título le corresponden, para lo que se le expide el presente, firmado de mi mano, sellado con el sello de la Prefectura y refrendado por el secretario de la misma, del que se tomara razón donde correspondiera, mientras la aprobación de S. E. el Presidente provisional de la República se quisiere se dará cuenta oportunamente. Dado en la casa del Gobierno Prefectural en Aguacate a 9 de abril de 1854

Angel Carero

Manoio Pantillan
Srio



Re-

firmado a 10^a del libro respectivo -
Celoso publico Ayac.^o a 23 de mayo de

Canalas

854



SELLO 5.° DOS REALES.

Agacuchá Julio
25 de 1855.

B^{to} Sr. Coronel P^{re}sente.

Manifiesto
la liquidacion que
el recurrente soli-
cita y ofrece entu-
guerele.

Coronel

[Signature]

Q^{ta} V^{ta}

Francisco Navarro Sargento Mayor de infante-
ria y de E^{to}; ante los respetos de vs, me presen-
to y digo: que la justificacion de vs. se ha de ser
en mancha que el administrador de este tesoro, pro-
ceda a hacer la liquidacion de mis ajustes, con vista
de las listas de revista y con especificacion de los
meses que he pasado como Mayor de plaza, lo-
mando en consideracion los gastos de escritorio,
que en se me adeudan: en cuya virtud,
Q^{ta} V^{ta} pido y suplico, se sirva deferir a mi sabiduría, p^{re}-
lo que se me devolviera, p^{re} los usos que ha lugar
y p^{re} ello X. Agacuchá Julio 11. de 1855.

B^{to} S. Cor^{on}el P^{re}sente

Francisco Navarro
[Signature]

Liquidacion

Haber. Descuento Pericla.

<u>Has devengado</u>			
En abril de 1854 como 2 ^o jefe de la Columna Liber- tadora	120.	46 ²	115.1 ²
En mayo de id. como mayor de plaza, cuyo goce es el se- ñalado a un sargento mort. de caballeria por el artículo 7.º de la escala de sueldos mi- litares de 25 de mayo de 839	140.	46 ²	133.7 ²
	260.	95	250.3



	Haber	Descuento	Peribito
De la vuelta	260.	9.5	250.3
En junio de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En julio de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En agosto de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En setiembre de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En octubre de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En noviembre de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En diciembre de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En enero de 1855 id. id.	1100.	46 ²	135.12
En febrero de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En marzo de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En abril de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En mayo de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En junio de id. id.	1100.	46 ²	135.12
En julio de id. como sueltos	60.	2.3	57.5
	2110.	74.02	2065.32

Por gastos de escritorio en 114 meses a 8 pta. conforme
al artículo 2.^o de la escala ya citada

Al 4. ^{ta} del manual corriente	340.	
Al 5. ^{ta} de id.	50.	
Al 7. ^{ta} de id.	230.3	
En libranza girada contra el presupuesto de Guanajuato el 17 de marzo de 1855	167.3	857.32
En id girada contra el mismo presupuesto y satisfecha solo en parte	100.	
Alcance a favor del recurrente		1320.

Ayuntamiento agosto 16 de 1855.

Jose M. Canales



SELLO QUINTO.-DOS REALES.

Conte H. Coronel Prefecto

Lycumbro a 3 de
Setiembre de 1855.

Francisco Navarro, Sargento mayor de ejer-
cito, ante la superior autoridad de Vd dice-

Viendo demas que segun acredita la liquidacion practicada
siendo notoria la por el Administrador de este tesoro, la que exhibi-
escases de fondos se con el debido lleno, resulta a su favor el
de esta tesoreria, fuente alcantia de 1,320 pesos como devengados
y debiendo de este hasta 25 de julio ultimo de un haber de Mayor
marce sus cortas de plaza, cuya liquidacion se ha evacuado con
entradas a otros de las listas de revista, especificacion de los
gastos urgentes es trascurridos y gastos de escritorio que tam-
e indispensable por se le abonaron.

del Departamen En conformidad pues de la justicia de esta de-
to, no ha lugar de y de los meritos de alguna consideracion
por ahora al, contraido por el ocurrencia en obsequio de la
abona que sali santa causa de los pueblos, se ha de servir Vd de
esta el recurrente ordenar se le satisfaga por esta tesoreria di-
te, fundiendo en esta cantidad de mil trescientos veinte pesos. Con-
sultar sus se tal objeto

clamar ante Suplica a Vd se sirva de mandar como lleva
el Supremo Go pedido que es de justicia y para ello por. etc.
Siervo, para Ayacuchos setiembre 1º de 1855.

que si fuere
de su beneplacito, ordene
el pago por la tesoreria de Lima.

Fran. Navarro

Coronel

SELLO QUITO-DOS REALES



Le
o
p
c
g



248

N.º 8 Tr. 9. N.º 44. 24

SELLO QUINTO.-DOS REALES.

Exmo. Señor.

Lima a 21 de Set. de 1855.

Informe la J.º J.º
departamental,
previa rectifica-
cion del ajuste
que se acompaña.

La Puente

D. Francisco Navano, Sargento Mayor de infantería de Ejército, y vecino de esta ciudad de Ayacucho, por medio de la persona de mi confianza; ante V. E. con el mas profundo respeto parezco y digo: que segun acreditan los documentos actuados, la Nacion me es deudora de la cantidad de mil trescientos veinte pesos, por sueldos devengados desde abril de 1854 hasta julio del corriente: esta cantidad liquida que me corresponde, como a uno de los colaboradores mas activos de la causa santa de los pueblos, todavía no se me ha pagado, por que en esta tesoreria de Ayacucho no hay fondos suficientes, segun prescribe el decreto marginal de esta prefectura; de consiguiente me hallo en el caso de ocurrir a V. E., tenga la bondad de mandarse me pague por esa tesoreria de Lima la indicada suma de los mil trescientos veinte pesos, entregándolos a la casa de los señores Veloz Escobar y hermanos, quienes son mis encargados. Por tanto, A V. E. reverentemente suplico, se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia que espero alcanzar de la magnanimidad de V. E. - Ayacucho, 5 de Setiembre de 1855. -

Exmo. Señor.

Fran. Navano

Excmo. Sr.

La liquidacion que há practicado la
Tercera del Departamento de Ayacucho al Sargen-
to mor. de infantaria de Efta. C. Francisco Navarro
de los haberes que há devengado este Jefe desde
Abril del año ppto. Hta. Julio del presente
en cuanto a la operacion aritmetica, se haya
arreglada; no asi mismo en la época que
ella comprende, por estar dispuesto por de-
cretos de 23 de Febrero y 14 de Agosto úl-
timos, que las liquidaciones militares so-
lo deben partir de Junio a Ocho del año ppto.,
de consiguiente para considerar en ella
la época anterior es necesario que el intere-
sado se sujete a lo prevenido en el art.
1.º del último decreto citado. En este
sentido el que suscribe es de parecer
que al Sargento mor. Navarro deben
abonarsele el tiempo corrido de Enero a
Julio último teniendo su decreto expedito
para que en su oportunidad le sea de-
abono la época anterior de que ya se
há hecho mérito con el art. 7.º del
mismo decreto. N.º. resolverá lo que este
sea por conveniente. Lima Oct. 22
E. S.

Tomás O'Neiro

Lima: 26 de Octubre de 1855.

Informe al Sr. Mayor de Cuentas -

La Puerta
Lima

Sor.

El Tribunal reproduce
el precedente informe.

Lima Dic. 12. de 1855.

C. S.

Francisco Heyn

Lima a 13. de Dic. 1855

Dea. para que se instruya
ya del anterior Mayor de
Cuentas





SELLO 5.° DOS REALES.

Habilitado para el bienio de 1856 y 1857.

Canales

Señor Prefecto.

Francisco Navarro, sargento mayor de ejército de infantería, ante la superior justificación de V.ª por el recurso mas oportuno en derecho expongo:— que, segun acreditan los antecedentes que me honro de exhibir, habiendo solicitado el saldo de mi habes devengado por matricion del Tesoro, ha devuelto por el Supremo Gobierno a efecto de llenar para que sirva las observaciones que consigna el informe del tribunal ma-
 trique la liqui- por de cuentas. En esta virtud, parece que en mi solici-
 dacion que se han cumplido todos los requisitos que exige
 solicita, arre el decreto de 14 de agosto ultimo, supuesto que
 glondore al he exhibido las listas de revista, que existen en tes-
 informe del seria. Mi nombramiento consta de la orden general es-
 pedida por el Jefe del C. M. T. de la division de San-
 tribunal ma guardia, y publicada con fha. 13 de mayo en el perio-
 yor de cuentas dio "La opinion en triunfo" num. 8 tom. 1.º, siendo
 que corre en es de advertir, que los mas de los jefes i oficiales del
 te expedientes Gerente Libertador estan considerados como tales y go-
 y fectos eleva ran de sueldo por iguales ordenes jral.º El caso con-
 ce al Supremo modo en tesoreria; y mis servicios activos constan tam-
 Gobierno en bien por el desempeño de la mayoria de plaza hasta
 observancia julio ultimo i aun ahora mismo yero el cargo de juez
 del Supremo fiscal.

En consecuencia, ocurro a la integridad de V.ª
 decreto de 14 a riva de ordenar se practique la liquidacion de
 de agosto ult mis haberes por esta tesoreria conforme a las listas
 de revista i fha, y eleve al Supremo Gobierno en ob-
 servancia del citado supremo Decreto de 14 de agosto ul-

Con tal objeto
 a V.ª, se riva de ordenar como llevo pedido, que

is de justicia etc. — Ayacucho enero 4 de 1856.

Fran.^{co} Navarro

S. Prefecto.

Q
N el archivo de esta oficina entre las listas de
revistas militares existen las del sargento mayor Don Fran-
cisco Navarro, y por ellos consta que en abril de 1854 fue
considerado en la plaza mayor de la columna Libertadora
organizada en esta capital, y en mayo siguiente hasta ju-
nio de 1855 como mayor de plaza, en cuyo mes cesó por dis-
posición suprema 15 del propio junio; que en los subsecuentes
meses hasta diciembre último solo ha considerado sueldo.

Exigiéndosele en despacho, presenta en su hoja de servi-
cios el que le expidió el preste Don Angel Carrero con fe-
cha 9 de abril de 1854 aprobado por S.E. el Libertador
Presidente en nota 19 de julio de aquel año, que en copia
obra en el expediente de servicios; y cuya aprobación compien-
de a otros nombramientos hechos por el Señor General Don
Gerónimo del Castillo, y por el Señor Carrero. Consta también
en dicho expediente el nombramiento de mayor de plaza que
obtuvo el mayor Navarro por la orden general 13 de mayo
de 1854 inserta en el periódico oficial "La opinión en triunfo".

Cuando esta tesorería formó la liquidación de \$2, en
16 de agosto último, aun se había recibido en esta capital el
dinero supremo 14 del propio agosto, expirado dos días después,
por lo que no distinguió lo correspondiente al año de 1854,

ni al de 55 como ahora lo hace, rectificando aquella en este orden.

Ha devengado.

En 7 meses transcurridos desde junio hasta diciembre de 1854 a 140 p.^o

haber de Sargento mayor, mayor de plaza ————— " 280. "

Gasto de escritorio a 8 pesos en los 7 meses ————— " 56. "

" 1.036. "

4 p.^o de montepío sobre los 280 pesos de haber ————— " 32. 12. "

Líquido alcance ————— " 296. 6. "

En 6 meses desde enero hasta junio de 1855 como tal mayor

de plaza y al mismo respecto ————— " 840. "

Gasto de escritorio en los mismos 6 meses ————— " 48. "

El medio haber como jefe suelto en julio según el antiguo

reglamento ————— " 60. "

Desde agosto hasta diciembre de 1855 con arreglo al nuevo

reglamento a 72 pesos 4 reales. ————— " 362. 4. "

Total. ————— " 1.310. 4. "

Ha percibido.

En 30 de [redacted] de 1855 según partida de f. 43.^a del
manual, en cuenta de sueldos devengados sin designar a
mes alguno del año de 1854, por lo que se aplican hoy
a los de 1855. ————— " 310. "

En 24 de abril a f. 53.^a del manual, en cuenta
de haberes devengados, abono al subprefecto
de Huanta. ————— " 50. "

En 12 de julio a f. 77.^a del manual, aplicados
a enero y febrero de 1855, líquido percibo,
hecho el descuento de montepío ————— " 230. 3. }

857. 3. "

En 17 de marzo de 1855 libranza firmada contra
la subprefectura de Huanta en cuenta de
haberes ————— " 167. 12. "

En id. contra la misma — id. — id. ————— " 100. "

" 453. 0. "

4 p.^o de montepío sobre 1.262 pesos 4 reales ha-
beres liquidados ————— " 50. 14. "

Alcance contra la nación cuarenta y dos p.^o cuatro y medio d.^o ————— " 402. 4. "

Tesor. Jral. Ayacucho a 8 de Enero de 1856 —

José M.^a Canales

Apr.



SELLO QUINTO-DOS REALES.

Habilitado para el bienio de 1856 y 1857.

Canale

Jalisco

cucho enero 8 de 1856.

*Deconhece al interesado para que
use de su derecho.*

Jalisco



SELLO QUINTO.-DOS REALES

N^o 25 28

Excmo Señor

Don Francisco Navarro, sargento mayor de Ejército y ex-mayor de plaza de esta ciudad de Ayacucho, ante la suprema autoridad de V.E. por el recurso mas legal y con el respeto necesario me apersono exponiendo que amante como el que mas del bien estar de esta patria llamada á ser un gran pueblo, y con la mas firme abnegacion, me cabe el noble orgullo de decirlo, contribuí en mi pequeña linea á impulsar el carro de las ideas libertadoras de la revolucion del 54, siendo uno de los caudillos princip[ales] de la que secundo en esta plaza de Ayacucho. Secundada, repito, en esta ciudad y casi hecha la reaccion por una columna fuerte defeccionada en el cuartel de Santa Catalina, mirando en nada el sacrificio de mi existencia, con un valor inspirado tuve el arrojo de introducirme en el seno de los defeccionados, sacar 25 fusiles y con ellos disipé la tempestad funesta de la reaccion y afiancé el orden público ya desorganizado por las balas que la insurreccion despedía por todas las calles, convirtiendo esta ciudad en un campo de Agramante

Aprocsimandose con su fuerza el ex-prefecto y ex Coronel Salaverri, quedó esta capital en completa acefalia, habiendo salido emigradas fuera de ella todas las autoridades hasta la 1.^a del departamento. Conocedor de que si yo también seguía la misma suerte, la santa revolucion de principios estallada en esta ciudad, moriría en la cuna, me

hice fuerte, solo, al centro del peligro, sin otra arma que mi espada, sin mas fuerzas que las de mi espíritu, al corazón de los riesgos positivos de mi vida, teniendo que combatir contra un jefe despotá que invadía el departamento a la cabeza de una gruesa division; reuní unos cuantos civiles, los armé a mis expensas, tomé todas las medidas necesarias, y de este modo sostenía el orden público, hasta que la aparición del Benemerito Señor general Don Fermín del Castillo lo afianzó.

Vuelto el estado normal con la restitución de las autoridades, fue infatigable mi celo por recoger las armas y a los dispersos, hasta que montada la columna, hecha solo de mis sudores y esmero, en un punto numérico, sobre esta base se formó el batallón Ayacucho, cuyas proezas en toda la campaña y en la memorable batalla de la Palma han sido distinguidas y notorias a V.E. y a la República toda.

Defecionados los rebeldes de Huanta, emprendí la expedición sobre ellos, al mando del citado Señor general Don Fermín del Castillo, jefe de E. M. I. de la division de vanguardia, expedición que restauró el orden. Estos pequeños servicios por la causa popular precipitaron al entonces Prefecto y Comandante general del departamento d. d. Angel Cavero a conferirme el nombramiento de sargento mayor de infantería de ejército y mayor de plaza de esta ciudad, nombramiento que posteriormente fue confirmado y corroborado por la orden general del E. M. de la division de vanguardia, publicada con fecha de 13 de mayo en el periódico oficial. "La opinion en triunfo," N. 8, Tomo 1.º

Hecho comandante del batallón nacional de Ayacucho, procedí con tal cual actividad al acuartelamiento de 50 individuos, sobre cuya base se erigió la columna cazadores del centro á merced de mis no pequeños esfuerzos.

Se me encargó accidentalmente y por dos ocasiones la comandancia general de este departamento, por la ausencia de los propietarios S.S. Coronales don Manuel Santiago Gomez y don Luis Lobato, que fueron llamados al cuartel general de orden suprema de V.E. El desempeño fue proporcionado á las circunstancias que se apitaban por la salud del pueblo, por esa razon sublime que impulsa á obrar á los ciudadanos amantes de su patria.

Ya nada diré sobre mis desvelos en el punto de Bonbon, esto que ellos son notorios á V.E. mismo.

Esta historia verídica y sencilla de mis pequeños servicios prestados á la causa de la Libertad, esta documentada, y consta de la oja de servicios que todavia el 3 de julio ultimo presenté á esta prefectura, para su debido curso, y debe existir en el respectivo ministerio. El motivo que me ha obligado á hacer el presente memorial no ha sido otro alguno, sino el de haberseme sitiado por hambre, privandoseme de mi haber por varios meses, haber que hasta agosto ultimo asciende á la cantidad de 1.320 pesos. Por tanto —

Suplico á V.E. se digne de ordenar que la cantidad supra dha se entregue por esa tesoreria de Lima á la casa de los Señores Beloc Tescau y hermanos que es mi encargada; y que ademas, siendo de la suprema benevolencia de V.E. se me libre el correspondiente despacho de la graduacion que ejerzo. Es justicia y merced que espero



SELLO QUINTO.-DOS REALES

de la suprema bondad de V.E.

Ayacuchio Diciembre 4 de 1855

Fran.^{co} Navarrete

Lima: 18 de Enero de 1856.

Antecedentes.

Como Sor.

En el libro de partes, del Ministerio solo se encuentra constancia de un Expediente sobre abono de sueldos, q^e ha firmado el Courrente al cual fué devuelto al interesado en 13. de Diciem.^e último p.^r conducto de su encargado S.^r Belor, con el objeto de q^e se insturgesse solo informado por el Tral. mor. de Cuentas.

Es la razon q^e puedo dar en cumplimiento de lo mandado. Lima. En^o 19 de 1856.

E. S.

Juan de Altaga Rosas

Adición

Despues de puesta la anterior razon, se han remitido por el interesado, los antecedentes á que me he referido,



SELLO 5º DOS REALES.
EN EL BIENIO DE 1856 Y 1857.

los que quedan agregados - Lima Enero
19. de 1856

E. S.
Juan de Matos Rosas

Lima a 22 de Enero de 1856.

Con lo ultimamente acordado, vuelva es-
te expediente a informe del Tribunal mayor de
Cuentas.

La Puerta

Lima 25. de Enero de 1856.

Vuelva a informe del S.^o vocal
D.^o Esteban Valderrama.

Ca. 3
Cva. 34
f. 3

Vigil &

Señor Presidente

De la anterior rectificación practicada
por la Tesorería de Ayacucho que se
conforma en la parte aritmética, se vi-
ne en conocimiento de que el ocurrencia
por Francisco Navarro, alcanza por

sueldo, devengados, como Sargento
mayor emarginado de la Mayoría de
sa, mil trescientos noventa y ocho
cinco reales en esta forma: noventa
noventa y seis pesos seis y medio re
por lo corrido de Junio a Diciembre
1854, y el resto de cuatrocientos dos
cuatro y medio reales de Enero a Dici
bre de 1855, y como de lo es punto
tamente por dicha Tesorería, re
ta esclareando el derecho del inter
para ser satisfecho de otro alcance
Supremo Gobierno, puede disponer
conveniente con arreglo al decreto
14 de Agosto último. Lima febrero
27 de 1856.

Mar. Vda. ma

Exmo. Sor.

El Tribunal reproduce el in
me que antecede. Lima 28. Febrero de 1856.

E. S.

Lima: Octubre 20. de 1862. Francisco Reyna

En atención á que los jefes y oficiales
nacional cuando se hallan en servicio tienen opo
nismo que los de ejército á disfrutar el sueldo q
responde á sus clases: á que D. Francisco Navarro



ha comprobado en este expediente el empleo
 de Mayor con que se titula, habiendo Ser-
 este carácter debe reputarse para el presente
 haberes como perteneciente a la guardia na-
 val; y a que, segun la liquidacion practica-
 da por la Tesoreria de Tacucho que ha recti-
 ficado el Tránsito Mayor de Cuentas, es acreedor con-
 tra el Estado por la cantidad de mil tresien-
 tos noventa y ocho pesos cinco reales por los
 sueldos que ha devengado en las colocaciones que
 desempeño durante el tiempo transcurrido desde
 Junio de 854. hasta Diciembre inclusive de
 1855: - para al Sr. Ministro de Hacienda
 para que disponga que dicha cantidad se
 pague por la Tesoreria de este departamen-
 to. - comuníquese -

Primer

1398.5
 699.5
 699.

1051

Lima Octubre 22 de 1862

Cumplase, y al efecto
ala Direccion general de Hacienda

Atentamente
D

Lima Oct. 22 de 1862

Registrese en la Direccion de Hacienda
para su cumplimiento la D

Alfaro
D

Registrada en la Direccion de
Lima Octubre 28 de 1862

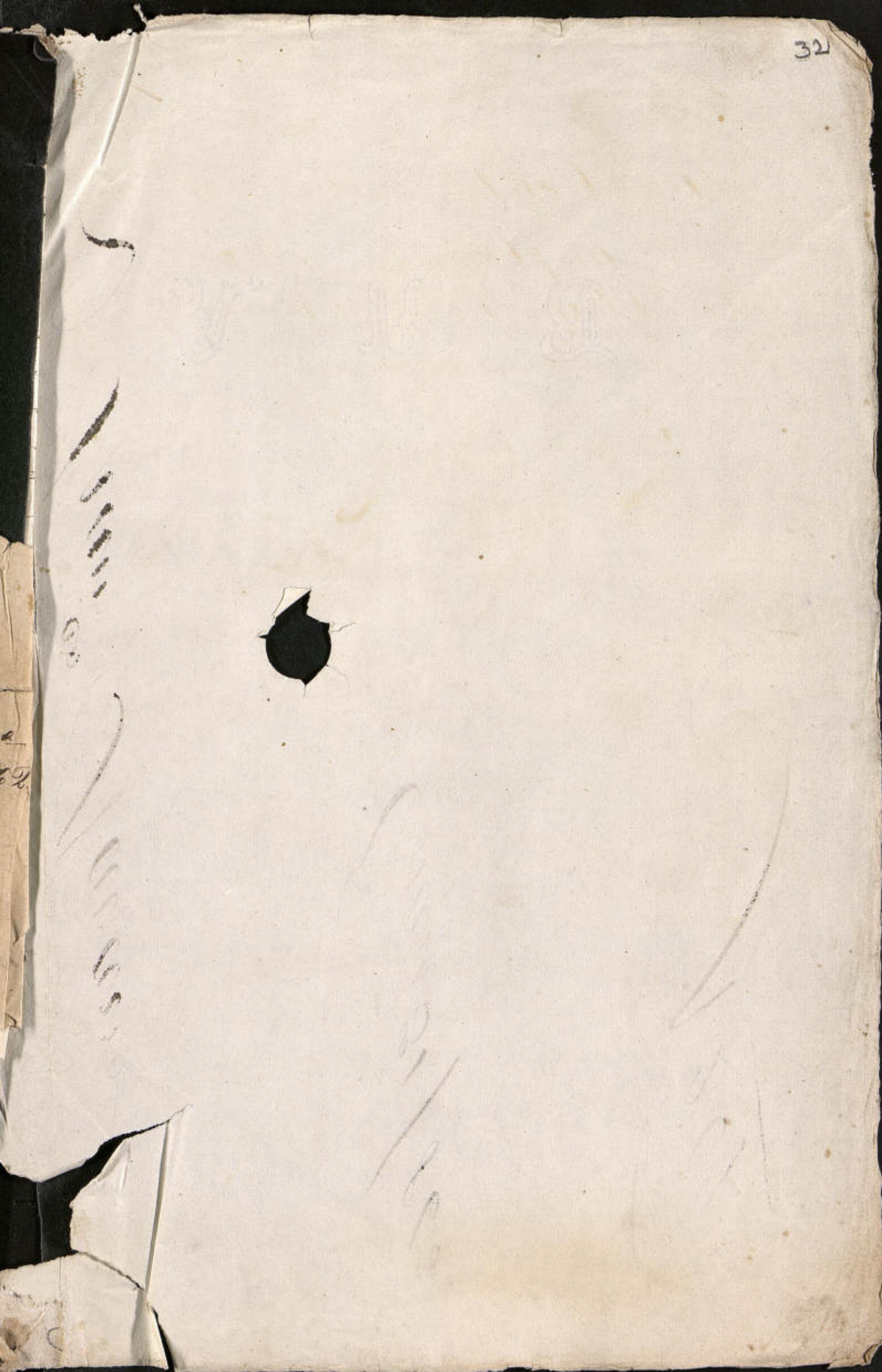
Larrosa
D

Anotado en la Direccion de Hacienda
confeccionado al vicio Oficial del 21.
del que cursa. Lima, 25 de Setiembre
1862.

Alfaro

Dada a b/c la mitad.

D



John W. Warrick

Nov 31 / 1863.

1869